

GACETA

DE MADRID.



ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Recien-nacida siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra ha comunicado al Excmo. Sr. Virrey de Navarra la Real orden siguiente:

» El REY nuestro Señor se ha enterado con la mayor satisfaccion de la comunicacion del antecesor de V. E. de fecha 25 del mes próximo pasado, en que acompañó el parte circunstanciado de la accion del 20 sobre el pueblo de Valcarlos, que le dirigió el teniente coronel de voluntarios Realistas D. Francisco Benito Eraso, gefe que dispuso y comandó la indicada accion, batiendo bizarramente á los rebeldes capitaneados por Chapalangarra, que osaban ocupar aquel pueblo, preparándose á adelantar sus criminales proyectos. El tino y valor con que Eraso condujo las tropas y voluntarios Realistas que estaban á sus órdenes, cuya decision y arrojo escarmentaron tan terriblemente á los rebeldes, matando al cabecilla y á otros muchos, y lanzando á todos del suelo español que los abomina, han merecido la soberana consideracion de S. M., que se complace de la nueva ocasion presentada á su augusta munificencia por la acrisolada lealtad y el mérito distinguido de tan valientes gefe, oficiales, tropa y voluntarios Realistas. Asi, pues, quiere S. M. que manifieste V. E. á todos su Real agrado y benevolencia; y deseando premiar al mismo tiempo á los que tuvieron la suerte de ostentar mas inmediatamente su bizarría, ha tenido á bien conceder al teniente coronel referido D. Francisco Benito Eraso el empleo de coronel vivo y efectivo de infantería con la cruz de S. Fernando de primera clase; al teniente coronel D. Angel Elizalde, capitán del regimiento infantería, sexto ligero, el grado de coronel y la misma cruz; á D. Pedro Roca, teniente del mismo regimiento, que fue herido gloriosamente, el empleo de capitán vivo y efectivo, é igual cruz, debiendo el Inspector general de infantería señalarle desde luego cuerpo y compañía; al teniente excedente de infantería D. Francisco García el grado de capitán, la cruz, y que el inspector le reemplace tambien desde luego; á D. Josef Ramon Ochoa de Olza, capitán retirado y de voluntarios Realistas, el grado de teniente coronel de infantería, y al cazador del batallon núm. 4.º de voluntarios Realistas que salió herido, la misma cruz de S. Fernando y cuatro reales de vellon diarios, si queda inútil, y si no quedase dos durante su vida. Finalmente es la soberana voluntad de S. M. que á los demas oficiales y tropa del regimiento sexto ligero y de voluntarios Realistas que contribuyeron al buen resultado de la accion, se les den las gracias en su Real nombre, y haga saber que se tendrá presente su mérito. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 9 de Noviembre de 1830.

Orden al ejército de Navarra del 6 de Noviembre de 1830.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 2 del actual me dice de Real orden lo siguiente:

Excmo. Sr.: Queriendo el Rey nuestro Señor dar una prueba á las tropas que derrotaron la faccion de los revolucionarios Mina, Valdés y demas compisferos, del aprecio y distincion que se merecen por su valor y fidelidad en la accion del 27 del mes anterior, y deseando que sirva á su ejército de prueba de lo que aprecia su lealtad y buen comportamiento, como asimismo el distinguido mérito y fidelidad que los voluntarios Realistas y Tercios armados han desplegado presentándose á porfia para batir y derrotar en cuantas ocasiones se han hallado á los enemigos del Altar,

Trono y sosiego de sus leales vasallos; se ha dignado resolver lo siguiente:

» A todo gefe, oficial, sargento, cabo y soldado de los cuerpos que batieron á Mina y secuaces en la accion indicada del 27, y se distinguieron particularmente, concede S. M. la Cruz de primera clase de S. Fernando, que deberá desde luego ponerles V. E. al frente de banderas, ó bien el general ó gefe que destine al efecto, en caso de hallarse separados los cuerpos. Lo mismo se hará con los voluntarios Realistas, Tercios ó paisanos armados, previniendo S. M., que por esta vez, y sin ejemplar, se costeen dichas condecoraciones por el presupuesto de Guerra, y que en el interin se realice, se coloquen la cinta inmediatamente, á cuyo fin la remito á V. E. Que seis soldados de cada compañía que se hayan distinguido por su intrepidez y valor gozarán una alta paga de un real diario; lo mismo se hará con los voluntarios Realistas y Tercios. Que las viudas ó huérfanos de los gefes, capitanes y subalternos que hubiesen muerto en la referida accion del 27 de Octubre, gozarán sobre la que les corresponde por el Monte pio, de una pensión de 500 ducados anuales, y de 3 reales diarios las de los sargentos, cabos y soldados: que de esta pensión gozarán igualmente las viudas y huérfanos de los voluntarios Realistas y Tercios. Y últimamente quiere S. M., que á la mayor brevedad posible, ademas de un parte circunstanciado de todos los acaecimientos de la accion del 27 y posteriores, proponga V. E. los grados y gracias á que crea se han hecho acreedores todos los individuos del ejército de su mando, cuerpos ó compañías de Tercios y voluntarios Realistas.»

Lo que con la mayor satisfaccion me apresuro á comunicar á las valientes y beneméritas tropas de este ejército, voluntarios Realistas y Tercios armados de las tres provincias, encargando desde luego á los gefes y comandantes de division pasen inmediatamente á mis manos relaciones detalladas de los gefes, oficiales y tropa que estuvieren en el caso prevenido en esta resolucion, cuidando escrupulosamente, que las gracias que la Real munificencia de nuestro amado Rey y Señor, derrama sobre sus leales tropas, recaigan en quienes las merezcan por su constancia y ejemplo en el sufrimiento, entusiasmo y bizarría, á fin de que sirvan de estímulo, y enseñen la carrera de honor y gloria que está abierta á la lealtad decidida y al valor de los que defienden los soberanos derechos, y la paz y tranquilidad que gozan los pueblos contra los enemigos del reposo del genero humano. En cuanto á los Realistas de Letaca, que combatieron á mis inmediatas órdenes, su benemérito comandante D. Ramon Larrache me dirigirá las expresadas noticias; encargando á todos la mayor actividad para que sin pérdida de tiempo sean cumplidas las benéficas y generosas intenciones del Rey nuestro Señor, de manera que se extiendan á todos sus leales defensores. Manuel Llauder.

Partes del Ministerio de la Guerra.

Capitanía general de Aragon. Excmo. Sr.: Los revolucionarios entraron en Plan y pueblos inmediatos el 1.º del actual, y permanecieron en estas posiciones hasta las tres, que observando, tal vez, las disposiciones de atacarlos y envolverlos, verificaron una rápida marcha, sobre el valle de Aran, y los sigue el coronel del regimiento del Principe, 3.º de infantería, D. Manuel del Benedicto con su primer batallon, 50 carabineros de costas y frenteras y 400 voluntarios Realistas de la 5.ª brigada de este reino; en su consecuencia di las órdenes mas terminantes al expresado coronel para que no los deje parar un momento hasta su destruccion, aun traslucitando al principado de Cataluña, adonde me participan se dirigieron por Vilaller, siendo su número al partir del Plan de unos 400 hombres proximately con armas dobles, para la recluta que llaman, y alistaron de 16 á 40 años, sin haberlos obedecido ninguno. Eran mandados por Gurrea y Sesé, gefes prin-

principales que sonaron. Espero exactos detalles y su final exterminio, disponiendo que el segundo batallón de Saboya ocupe á Ainsa mientras regresa el coronel Benedicto; y que el brigadier coronel de Almansa, con 300 hombres de su cuerpo, y dos compañías del provincial de Segovia observe á Benavarre. Dios guarde á V. E. muchos años. Naval 5 de Noviembre de 1830. = Excmo. Sr. = Josef Ramon Rodil. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Aragón. Excmo. Sr.: Consiguiente á lo que tuve el honor de participar á V. E. en mi oficio de 5 del actual, debo añadir que el último aviso que recibí del coronel Don Manuel Benedicto es de la propia fecha desde Vilaller, asegurándome que á pesar de las marchas extraordinarias que ha hecho, y de las ventajas que llevaban los revolucionarios en su fuga, continúa su persecucion hácia el valle de Aran, adonde se dirigieron disminuidos hasta menos de 300 hombres, habiendo caído en nuestro poder algunos prisioneros, 140 fusiles nuevos de fábrica francesa, unas cuantas municiones y piedras de chispa, varios fardos de ropa con levitas, pantalones, chaquetas, gorras, zapatos, corbates, cantimploras, y un saco de papeles que no se habia reconocido: en este estado espero con algun fundamento, Señor Excmo., que quede extinguida la gavilla perseguida, ó á lo menos bien escarmentada. Lo que elevo á V. E. para la debida noticia del Rey nuestro Señor. Dios guarde á V. E. muchos años. Plan Palacios 8 de Noviembre de 1830. = Excmo. Sr. = Josef Ramon Rodil. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Guerra.

Continúa la circular de la Gaceta anterior sobre arbolados.

Art. 25. Bajo el expresado supuesto los subdelegados de montes, como tales, se abstendrán de entender en diligencia alguna relativa á las subastas de árboles, ó al disfrute de los pastos cuando se permita la entrada de los ganados en los tallares.

Art. 26. Para que no se abuse de los martillos destinados para sellar los árboles que se permitan cortar, cuidarán los subdelegados que se custodien en la escribanía ó en el lugar que estuviese designado por el ayuntamiento, y solo permanezca en poder del visitador nombrado para la marcacion por el tiempo preciso á ejecutarla.

Art. 27. En los expedientes sobre cortas é introduccion de ganados á pastar se evitarán diligencias innecesarias y costosas. Asi, pues, los subdelegados prevendrán á los visitadores que hagan por sí solos los reconocimientos, y despues de ejecutados declaren lo que conceptúen justo, manifestando el nombre del monte; su distancia del pueblo á que pertenece, y de la cabeza del partido ó de la subdelegacion y provincia á que corresponda; la clase del arbolado; los años que lleva de creces; si tiene suficiente cuerpo para fabricar buen carbon; cuál será su valor, ó el producto de la corta; en cuánto tiempo podrá hacerse, y en qué sitio podrá permitirse hacer los fosos ú hornos para hacer carbon ó encender fuego, y el parage por donde ha de extraerse del monte la madera ó el carbon. Hecha y firmada la declaracion del visitador con designacion de sus derechos, se remitirá el expediente en pliego franco de porte á esta Conservaduría por el subdelegado con su respectivo informe, sin omitirse por el escribano la demostracion del costo individual de todos los derechos devengados y lo percibido, pena de perderlos.

Art. 28. Luego que se concluya el tiempo designado para hacer las cortas, ó para la entrada de los ganados en los tallares, pasará el visitador á reconocer si se ha cometido algun exceso; y se hará responsable de él á los que obtuvieron las licencias, sus operarios y á las justicias, en caso de omision.

Art. 29. Los visitadores serán responsables á los daños que adviertan y no denunciaren, asi como lo son los celadores de los que observan y no participan á quien corresponde.

Art. 30. Tambien pasarán los visitadores á principio de la primavera á ver si se han hecho los plantíos segun lo dispuesto por la Conservaduría, llevando consigo los despachos que les librasen los subdelegados, quienes dispondrán que de los 50 ducados de multa en que deben incurrir los que hayan dejado de hacer como corresponde las plantaciones, ó las siembras de bellota, pifion ó castaña que manden los subdelegados, se les paguen sus dietas á razon de 30 rs. por cada dia que dure la visita; más de ninguna manera á costa de los pueblos. Y á fin de que los citados empleados no devenguen más dietas que las que correspondan, se les fijará la ruta por los mismos subdelegados.

Art. 31. Los expresados visitadores deben considerarse como celadores principales de todo el partido; por lo mismo podrán

denunciar, bien á las justicias, bien á los subdelegados los daños que adviertan, en cuyo caso solo percibirán la tercera parte de la pena que se exija al denunciado. Dichos visitadores jamas percibirán gratificacion ni agasajos de los pueblos que visitasen, pues si se justificase haberlas recibido se les castigará con el mayor rigor. Tambien deben los citados empleados al concluir sus visitas manifestar á las justicias en qué montes puede perjudicar la entrada de los ganados, y dar cuenta á los subdelegados de cuanto observen y conduzca para conservacion y fomento de los arbolados.

Art. 32. Se procurará que se restablezcan los cotos ó mojoneros donde por algun motivo se hubiesen destruido.

Art. 33. Los subdelegados cuidarán de que los dueños particulares de bosques enclavados en los montes comunes ó de propios, á pretexto del libre uso de sus arbolados no dañen á aquellos, y con este objeto prevendrán que cuando hayan de cortar sus leñas sea con noticia de las justicias ó celadores del pueblo, yendo y volviendo via recta de sus posesiones, y de ninguna manera por caminos extraviados. (Se concluirá.)

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 1.º de Noviembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 84.

Tan generales han llegado á ser las voces que circulan acerca de un congreso de ministros de las grandes Potencias europeas, que debe celebrarse para tratar de los asuntos de la Bélgica, que parece conveniente hacer algunas observaciones sobre este asunto.

En primer lugar, no parece muy exacta la aplicacion de la palabra *congreso*, á una reunion de diplomáticos que se juntan para tratar ó discutir un negocio particular: sin embargo se tiene por cierto que se trata de someter la cuestion, que en el dia llama la atencion de Europa, á la consideracion de las grandes Potencias en las personas de sus inmediatos representantes, con la probable esperanza de que reunidos, pondrán fin á las diferencias que existen entre el Rey de Holanda y sus súbditos belgas, fijando la cuestion sobre su verdadera base siempre que tenga relacion con el fin reconocido por las mismas Potencias, es decir, la paz permanente de la Europa. Convenimos en que seria tan odioso como impolítico abrir las conferencias de un congreso, con la perspectiva de que pueda verificarse una intervencion hostil contra los belgas, en favor de un gobierno futuro. Pero todos los hombres sensatos admitirán que el estado actual de los Países-Bajos no puede continuar asi, sin perjudicar seriamente á la Inglaterra, y sin hacer agravio á los Estados vecinos, y que por consiguiente estan completamente autorizadas las grandes Potencias para dictar los medios de remediarlo interponiendo su poderosa influencia, la cual creemos produzca todo el efecto que se desea. La celeridad con que la Francia ha entrado en este proyecto, demuestra que su objeto no se dirige á intervenir hostilmente. (Courier.)

FRANCIA.

Paris 3 de Noviembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 93 f. 75 c. Acciones del banco 1690. Empréstito Real de España 54. Renta perpetua de idem 43.

Por decretos de 2 del corriente se ha servido S. M. nombrar á Mr. Lafitte secretario de Estado y del despacho de Hacienda, y presidente del consejo de Ministros; al mariscal Maison, Par de Francia, secretario de Estado y del despacho de Negocios extranjeros; al conde de Montalivet, Par de Francia, secretario de Estado y del Interior, y á Mr. Merilhou, secretario de Estado y de la Instruccion pública y de los Cultos, y presidente del consejo de Estado. (Monitor.)

Las últimas cartas de Levante aseguran que la Puerta se ha determinado á abrir el Bósforo á los buques de todas las naciones sin sujetarles á la visita, y concediéndoles todas las franquicias de que goza el pabellon ruso en virtud del tratado de Andrinópolis. Refieren algunas cartas particulares de Egina que el conde de Capo d'Istria ha anunciado por medio de sus agentes, que el nuevo protocolo relativo á la futura suerte de Grecia girará sobre un plan mucho más vasto que los precedentes, y que el Emperador de Rusia contribuirá á que los límites del nuevo Estado se extiendan más allá de Arta y Vólo. Parece que los griegos estan muy satis-

fechos con esta esperanza, y que reina la mejor armonía entre los gefes de las diferentes islas.

— De Constantinopla avisan que el Divan se halla muy apurado para reunir los fondos con que ha de pagar la contribucion de guerra, pues los Bajás de las provincias asiáticas no pueden cobrar las sumas que deben suministrar: para arreglar este asunto tuvo el Reis-effendi una conferencia con el embajador de Rusia. Por orden del Gran Señor se trabaja con mucha actividad para poner en buen pie las fuerzas de mar y tierra: el bajá de Scútari viene de tiempo en tiempo á Constantinopla para asistir á las sesiones del Divan. El día 21 salieron para Malta los buques ingleses que habia en el Bósforo; dicen que pasarán el invierno en aquella isla.

— La *gaceta de Augsburgo* refiere que el virrey de Egipto prepara una expedicion de 1000 hombres, destinados á someter la isla de Candia.

— El sistema de calumnias, persecuciones y amenazas organizado contra los antiguos realistas, adquiere cada dia mayor extension. Sobre todo, en la época de las elecciones y en los puntos en que por su número hubieran podido tener alguna influencia en los nombramientos, es cuando se han propagado con mas esmero las voces absurdas de que en las casas de campo se fraguaban conspiraciones, que se formaban listas de proscripcion reaccionaria, que escribian cartas anónimas y se fomentaban sublevaciones.

En Tolosa ha habido pasquines incendiarios incitando al pueblo contra los realistas; con la notable circunstancia de que se procura atribuir este infame proceder á los mismos que se pretende sacrificar.

En Bourdeaux, en donde ya se han denunciado dos conciliábulos, hubo una sublevacion de jornaleros; y al punto se dijo que los antiguos realistas la habian fomentado.

En Moulins se hostiga al redactor de la *Gaceta constitucional* para que denuncie á las personas que se le designan. El redactor cree que semejante conducta es contraria á los principios que profesa, y responde del modo siguiente á los instigadores de delaciones.

«Se nos dice que hay conciliábulos en las casas de campo de muchas personas conocidas en este departamento por su absoluto amor á la antigua dinastia: se nos asegura que algunos sacerdotes asisten de continuo á las juntas de esta nueva liga. A nuestro entender sería una cobardía nombrar las personas que se nos dice son conspiradores. *No seamos inconsecuentes con nosotros mismos. Libertad civil y religiosa, y uso de esta libertad para todos, en tanto que no sea contraria á las leyes, á la propiedad y á la seguridad de las personas.* Formen enhorabuena asociaciones los partidarios de Carlos x! Sea tan libre la sociedad de los carlistas como lo será probablemente la de los supuestos amigos del pueblo! La parte sana de la nacion sabrá dar á ambas el valor que se merezcan.»

No todos los periodistas son tan consecuentes ni de tan buena conciencia como el joven que redacta la *Gaceta constitucional*; aquellos miran como cosa de juego sus principios de libertad civil y religiosa; saben lo que vale la calumnia, y que siempre deja rastro. (G. de F.)

ESPAÑA.

Madrid 12 de Noviembre.

Notorio es á todos los españoles el efecto que produjo en el sensible corazón del REY nuestro Señor la terrible catástrofe que destruyendo considerables fortunas en las diócesis de Orihuela y Murcia, arruinó del todo diferentes pueblos, causó grandes estragos en otros, y dejó á sus habitantes privados de todo recurso, y aun sin el abrigo necesario para guarecerse de la inclemencia de los elementos.

No es menos sabido, que con una eficacia propia del amor que profesa á sus vasallos, dispuso se arrieran en todos sus dominios suscripciones á favor de aquellos desgraciados, dignándose dar ejemplo con magnánima generosidad; como tambien que este rasgo paternal fue correspondido por los cuantiosos donativos que en todo el reino se recaudaron para socorrer las victimas de tan fatal desgracia.

Dado este primer paso se sirvió encargar al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia la aplicacion de estos fondos, y en su consecuencia se tomaron por el Ministerio de su cargo las medidas convenientes á remediar en lo posible los estragos causados, proyectando la reedificacion de los pueblos destruidos y las composiciones que se necesitaban hacer en otros que no lo habian sido enteramente, sin desatender en el interin la subsistencia de tantos infelices que se hallaban absolutamente privados de todo recurso. Este segundo objeto se ha llenado tan completamente, que no hay ninguno que pueda decirse ha-

ya dejado de ser socorrido con el necesario alimento, además de haberse suministrado á todos las caballerías y demas útiles preciosos para que continuasen sus labores; y con respecto á los edificios se sabe por el parte último que ha dado el R. obispo de Orihuela, superintendente nombrado por S. M. para la ejecucion de las obras, estan ya reparados los de casi todos los pueblos que no fueron totalmente destruidos, y que en los que sufrieron la peor suerte se han principiado y continúan los trabajos con la posible actividad; habiendo conseguido que en el de Almoradí se hallasen concluidas el día 20 de Octubre último cuatro manzanas, que comprenden 89 casas de pobres, las cuales fueron sorteadas entre éstos en celebridad del feliz alumbramiento de la REINA nuestra Señora. Tambien se ha repartido en los mismos términos otra manzana que hay ya concluida en Guardamar; siendo inexplicable el júbilo con que los vecinos infelices de uno y otro pueblo han recibido esta prueba segura del zelo con que S. M. procura aliviar las desgracias de sus vasallos, y los fervorosos votos con que en medio del entusiasmo que les produjo pedian al Todopoderoso prolongarse su importante vida para bien y prosperidad de la monarquía española.

El correo de ayer nos pinta á los rebeldes de los Pirineos occidentales en mucho mayor abatimiento que las noticias del pasado. Mina sigue en Cambó casi baldado de medio cuerpo abajo, por consecuencia de las fatigas que sufrió en su loca invasion, las cuales le renovaron sus dolencias habituales. El Pastor se halla en un caserío inmediato á aquel pueblo; y entre ambos no tienen por alli mas que 80 hombres y 6 lanceros, todos sin armas y muy estropeados. Ya se ha dicho que el coronel Amorós murió en Bayona por las heridas que recibió en Vera; y Valdés y Leguía siguen en Peirorade y pueblos vecinos con ciento y tantos hombres, que no tienen ya de militares mas que los uniformes.

Parece que Mina habia resuelto por tan miserable situacion, licenciar su gente; y aun hay corresponsal que nos asegura haberlo ya ejecutado. Lo peor para los refugiados es que cuando salió el correo ya habia llegado una orden del nuevo Ministerio francés en que terminantemente se prevenia se les hiciese marchar á todos hácia Bourges, sin detencion ni excusa. Nos lo avisa persona fidedigna; y añade que ya se estaba ejecutando esta disposicion.

Lo que sobre todo prueba el desaliento de los rebeldes, por mas que vociferen ó prometan la llegada de suizos y auxiliares de todas las naciones, es el que vuelvan tan uniformemente sus ojos hácia Paris. El Presidente de la junta revolucionaria, Calatrava, pasó hace dias á aquella capital; pero ni esta mision, ni la que se mandó con las informaciones, testimonios y documentos falsos que reunieron para probar la violacion supuesta del territorio francés por las tropas españolas, ha surtido hasta ahora los efectos que esperaban.

Aun en medio de esta desgracia comun, continúa marcada la division entre comuneros y masones; de manera que los partidarios de Valdés y los de Mina, se miran recíprocamente con cierto aborrecimiento en medio de que conspiran á un fin. Gurrea es del partido del primero, y no queriendo ceder al dictamen de Mina en cuanto á su entrada por Aragon, ha sido preciso que vaya á dirigirla Plasencia en clase de mediador. Lopez Baños ha pasado á Perpignan con el fin semejante de aplacar las disensiones que tambien arden allí entre los diferentes sectarios.

En cuanto á la tentativa hecha por los rebeldes emigrados sobre el Aragon, nada tenemos que añadir á lo que dicen los partes que se insertan en el artículo de oficio. Solo advertiremos que segun noticias indudables, ni aun los presos de S. Juan quisieron seguir á los rebeldes. Lo que tiene que pensar para los revolucionarios esta inesperada cuanto laudable resistencia de los presos de este pueblo á seguir bajo de sus banderas, cualquiera hombre que no carezca de sentido comun, lo conoce; porque á la verdad es el último desengaño que necesitaban los que no creian la existencia de esa unanimidad monárquica que hemos atribuido tantas veces á todo el pueblo español.

No hay remedio. Todos tienen ya que confesarlo. El sistema militar de las guerrillas, tan ventajoso como laudable en la guerra de la independencia, encuentra dificultades invencibles en la opinion general cuando los revolucionarios quieren emplearle en favor de su causa; y así es que, en vez de deberse comparar los esfuerzos de estos rebeldes con lo que entonces hicieron los leales españoles, mas bien parece que se asemejan á los vanos conatos que empleaba por el mismo tiempo el gobierno intruso para crear y fomentar guerrillas que le favorecieran.

Las prisiones que sucesivamente se han hecho de los cómplices

del fugitivo Bordas en el partido de Ponferrada, en el de la Mezquita, y otros, prueban el acierto con que en la Gaceta en que anunciamos la existencia y rápida destruccion de aquella partida, se pronosticó que la fidelidad de los habitantes de Galicia descubriría á los pocos reos que se habían escondido. Hoy se extiende esta misma idea, con respecto á Castilla, por la prision de otros dos cómplices del mismo reo, verificada en el pueblo de Castromil, partido de la Puebla de Sanabria. El alcalde de este lugar tuvo sospechas de que estaban escondidos en casa de una viuda dichos delincuentes, y cercándola con precaucion, se les encontró en el pajaro. Declararon llamarse Josef del Rio, é Hilario Rodriguez; y fueron entregados inmediatamente al coronel comandante de la columna móvil; no habiéndose hecho cargo á la viuda, por ser indudable que se intróduxeron en su casa por el tejado, que era de paja, sin conocimiento ni noticia alguna de su parte. Los reos serán juzgados muy pronto.

Toda la península se halla en perfecta tranquilidad. No ha habido nuevas invasiones en Cataluña, y el Excmo. Sr. capitán general de aquel principado quedaba sobre la Cerdeña española y avenidas del valle de Aran.

OPINION PÚBLICA.

Concluye nuestro primer artículo.

A risa provoca el ver la satisfaccion con que cualquiera habla de la opinion general de esta ó esotra provincia, de este ó el otro reino, con solo haber visitado la capital, y haber concurrido á algunas tertulias y cafés. Se piensa que para formar juicio en la materia, basta inspeccionar los palacios; y puntualmente es preciso penetrar en lo mas oscuro de las alquerías. Júzgase que las afeciones de la capital son siempre conformes con las de las aldeas; y cabalmente suele haber entre las unas y las otras absoluta discordancia ó contradiccion. Se dice que los juicios y deseos de la multitud que habita en las campiñas, varia facilmente á impulso de la minoría que vive en la capital; y precisamente son tan tenaces en sus hábitos los aldeanos, como son inconstantes y ligeros en sus modas los ciudadanos. Cualquiera que sea la facilidad con que los pueblos pequeños se subordinan á las mudanzas políticas hechas en las capitales, no se debe inferir de esto que renuncian tan prontamente á sus pasiones habituales y á los antiguos principios.

En una palabra: el viagero que aspire á formar un juicio exacto sobre la opinion de los países que discurre, es preciso que examine comparativamente el número de los habitantes que callan su voto, con el de los que no solo emiten, sino que defienden ardentemente su dictamen: operacion que no pudiendo ejecutarse con exactitud aritmética, es tambien demasiado difícil y penosa si ha de tener una mediana verdad política, para el comun de los viageros que solo dejan á su país por interes pecuniario ó por puro deleite. Mientras esto no se ejecute, hay un derecho inconcuso para recusar á todos los viageros que vengan atestiguando la opinion general de los países extrangeros; y este derecho será ejercido con mucha mas razon cuando se trate de los reinos sajtos al dominio de las nuevas revoluciones: reinos cuyo fondo no puede reconocerse sino por medio de esos espejos mágicos con que los innovadores saben ensanchar infinitamente la sombra de su poder.

En las revoluciones hechas por la fuerza de las armas encuentran otros hombres un termómetro para graduar la opinion popular. Aun no tendríamos esto por un absoluto despropósito, si se limitara la proposicion á aquellos trastornos que se verifican despues de guerras civiles prolongadas. Decimos guerras civiles, porque en estas ya se supone mayor ó menor intervencion del pueblo; y añadimos prolongadas, porque si bien puede siempre haber lugar á la sorpresa y al acaso, tiene entonces mas tiempo cada una de las partes contendientes para poner en movimiento á todos sus apasionados. Pero lo que es enteramente absurdo, es el mirar como robustísima prueba de la opinion general, el éxito favorable ó adverso de sucesos militares rápidos.

Prescindiendo de lo que puede hacer la mayor pericia de un general, hay una multitud de causas que pueden producir terminaciones inesperadas. El grito de un soldado, la traicion del gefe, una tempestad, un incendio casual determinan la defeccion de un cuerpo: á esta sigue el desaliento del ejército: á el desaliento del ejército sucede la pérdida de una batalla principal, y tras de la pérdida de la batalla principal se presenta un cambio total en toda la extension del teatro de la guerra. El hecho militar de la victoria empieza luego á producir efectos y consecuencias de un género diferente. Los enemigos deponen toda esperanza; sus favo-

recedores los abandonan, y se disculpan con el vencedor; los victoriosos bullen, y como que se dilatan; y los moradores neutrales se apresuran á protestar su sumision para evitar el enojo ó la desconfianza del dominador.

Muy pronto se quiere dar á estos hechos una investidura de legalidad. El que ocupa el asiento del poder soberano pretende poner á su lado á la opinion; y aunque esta hija legítima del país lllore su desventura, ya porque no conoce á su pretendiente, ya porque cree que será el verdugo de sus padres, el enlace se verifica, y este enlace empieza á ser citado para producir sus efectos legales. Lo que en un principio era una verdadera fuerza contra la opinion, se convierte despues de mucho tiempo en indiferencia; y la indiferencia pasa á ser afecto cuando el trascurso de muchísimos años ha hecho olvidar al pueblo los objetos de su antiguo amor. Asi ha sucedido á todos los conquistadores del mundo.

Pero no hay que equivocarse. Es preciso no confundir las causas con los efectos, ó mas bien los medios de conseguir los fines, con los fines mismos. Toda la serie de hechos que hemos figurado no fue sino resultado de un suceso militar que consistió en el grito casual de un soldado ú en otro azar de la guerra. Será muy bueno y conducente para lograr la popularidad despues de mas ó menos tiempo; pero nada tiene de comun, y aun está en absoluta oposicion con las circunstancias preexistentes, únicas que podian y debian servirnos para graduar la verdadera opinion pública.

Parécenos que hay quien interrumpe en este momento nuestro discurso, preguntándonos asi: "¿Pues á qué regla hemos de atenernos? Si los sucesos militares son un termómetro incierto, si los viageros son recusables, si los periódicos políticos son testigos falaces ó perjuros; ¿cuál es el camino por donde podemos acercarnos á conocer esa fugitiva entidad de la opinion pública? En otra Gaceta señalaremos el único rumbo directo y seguro para este objeto; y advertimos anticipadamente desde ahora que los que por este primer artículo se hayan convencido de la falibilidad de las reglas comunes, quedirán mucho mas satisfechos por el segundo de la seguridad de las que establecemos en la materia.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 37.—Paris 15 16 s.—Santander $\frac{1}{2}$ beneficio.—Bilbao $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ id.—Cádiz par á $\frac{1}{2}$ daño.—Sevilla id. id.—Málaga $\frac{1}{2}$ benef.—Granada par.—Alicante idem.—Murcia $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ daño.—Valencia idem idem.—Barcelona á pesos fuertes $\frac{1}{2}$ b.—Zaragoza $\frac{1}{2}$ daño.—Coruña 1 idem.—Santiago idem idem.—Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año.—Vales Reales consolidados 3 $\frac{1}{2}$.—Id. no consolidados 10 $\frac{1}{2}$.—Intereses de Vales 5.—Deuda sin intereses idem.

ANUNCIOS.

Sumario de la Historia eclesiástica, en verso, por el P. J. F. de Isla, aumentado por D. J. de Santos, á que sigue el sumario de la Historia de España del mismo P. Isla, corregido y enmendado en esta tercera edicion. Se hallará á 2 rs. en rústica en la librería de Villa.

—*Arte científico de herrar*: enseña los abusos que se han introducido en su ejercicio, y en los registros y reconocimientos de los animales para las ventas y cambios; por D. Miguel Simon Bernabeu, profesor de dicho arte: un tomo en 8.^o Se hallará en Madrid en la librería de Razola, y en Valencia en la de Mompie.

—En dichas librerías se vende la comedia titulada *Juan de Calés*.
—*Nel furor delle tempeste*, cabatina de la ópera el Pirata, con acompañamiento de piano, á 12 rs.: aria última del tenor en dicha ópera con acompañamiento de piano, trasportada á la cuerda de tiple y contralto, á 12: dichas dos piezas puestas para flauta sola á 4 rs. cada una: cabatina *Qui ce un imbroglia* de la ópera bufa la-Represaglia, con acompañamiento de piano, á 8: duo *Bella immago* de la ópera la Semíramis, para dos flautas ó flauta y violín, á 6: primer tiempo de la salida del tenor en la ópera el Pirata, para dos flautas, á 2: coro de piratas para flauta ó violín y guitarra, á 2. Estas obras grabadas en la calcografía de L. Lodre se hallan de venta en la librería de Hermoso.

—Se cita á todas las personas que se crean con derecho á los bienes cedidos en favor de sus acreedores por D. Francisco Saturnino Muñoz, vecino de la villa de Mansilla de la Sierra, en la provincia de Soria, y residente en la ciudad de Cáceres, para que desde hoy hasta el dia 1.^o de Diciembre próximo, concurran por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en el juzgado de la citada villa de Mansilla y escribanía de Arriño.